

## **ANEXO 11. ENTRENAMIENTOS OFICIALES.**

La Federación Madrileña de Motociclismo organizará o aprobará la organización de Entrenamientos Oficiales para la promoción y formación en las distintas especialidades deportivas que forman parte de su ámbito de actuación, de acuerdo con la siguiente normativa:

### **1. INSCRIPCIONES.**

Las preinscripciones podrán formalizarse a través de la web de la F.M.M. [www.fedemadrid.com](http://www.fedemadrid.com) hasta el viernes anterior a la celebración de los entrenamientos, o en el Club organizador en las verificaciones administrativas el día de los entrenamientos, abonando unos derechos marcados por el club organizador, fijados en un mínimo de **15,00€**, teniendo en cuenta que incluirán necesariamente los seguros de accidentes y de responsabilidad civil, con las pólizas que la F.M.M. tenga establecidas en cada momento.

También especificará el organizador en el Reglamento Particular que habrá presentado, al menos, con cinco días de antelación, si la inscripción incluye manutención, asistencia técnica o cualquier otro aspecto a destacar.

### **2. LICENCIAS.**

Los pilotos han de estar en posesión de la Licencia Federativa para Entrenamientos y Cursos, o las de piloto del año en curso, tramitada a través de la F.M.M. o estén en posesión de la Licencia Nacional Homologada RFME, tramitada a través de cualquier otra Federación Autonómica.

### **3. DIRECCIÓN DEPORTIVA**

El organizador nombrará a una persona como responsable del entrenamiento, que estará en posesión de la correspondiente Licencia de Director de Competición.

### **4. MOTOCICLETAS ADMITIDAS.**

Podrán participar en los entrenamientos cualquier tipo de motocicletas documentadas y equipadas conforme a lo dispuesto en el Código de Circulación, normativa sobre Seguridad Vial y/o al Reglamento Deportivo y Anexos de la FMM según cada especialidad.

El Director de Competición, como cuestión previa, revisará el estado y dotación de las motocicletas participantes en los entrenamientos y hará o indicará las modificaciones o soluciones a las posibles deficiencias que observase para que, una vez corregidas, puedan participar en el mismo.

### **5. REGLAMENTO PARTICULAR.**

Para la aprobación por parte de la F.M.M., de los entrenamientos habrá que enviar el Reglamento Particular, debidamente cumplimentado, como mínimo con cinco días de antelación.

### **6. VERIFICACION ADMINISTRATIVA.**

Antes del comienzo del entrenamiento, el Director de Competición, como máximo responsable del entrenamiento, por sí mismo o bajo su responsabilidad, comprobará como mínimo necesario el D.N.I., la Licencia, bien anual o la específica para participar en esa actividad, incluyéndolo en la relación de participantes, la cual devolverá firmada a la FMM, junto con un informe referente al desarrollo de los entrenamientos, en el que se indiquen los incidentes o accidentes que hubieran tenido lugar.

### **7. SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN.**

Se tomarán cuantas medidas sean necesarias para proteger a los pilotos de todos aquellos elementos que pudieran ir en contra de su seguridad. Cualquier posible obstáculo artificial deberá ser eliminado ó en su caso ser cubierto por materiales que absorban los golpes.

Durante en transcurso de los entrenamientos tendrá avisado a un Servicio de Asistencia Sanitaria.

Será obligatorio tramitar un Seguro de Responsabilidad Civil por cada uno de los participantes en los entrenamientos.

Se recomienda solicitar los permisos correspondientes en los casos necesarios conforme a la normativa de solicitudes de autorizaciones medio ambientales y tenerlos en la mesa de Dirección de Competición durante la celebración de la actividad.

## 8. ACCIDENTES.

En el caso de que ocurra un accidente, se tiene que cumplimentar el Parte de Comunicación de Accidente donde deberán quedar reflejados además del nombre de la Federación Madrileña Motociclista.

El **número del expediente** se consigue **llamando inmediatamente al** Centro de Atención 24 horas de la compañía aseguradora correspondiente:

**MAPFRE:** en caso de federados con licencia anual. Teléfono **902 136 524**

**ALLIANZ:** en caso de federados con de un día. Teléfono **902 108 509**

Se facilitarán los datos del lesionado y, por último, cumplimentar y **firmar** la Certificación del accidente.

El Director de Competición dispondrá de impresos suficientes de parte de comunicación de de accidente desde el momento del inicio del entrenamiento y en el lugar donde se desarrolla el mismo.

Después el accidentado debe acudir al Centro Médico concertado aportando el "Parte de Comunicación de Accidentes" debidamente cumplimentado.

El organizador del entrenamiento comunicará esta incidencia por fax (91 4416611) o e-mail ([secretaria@fedemadrid.com](mailto:secretaria@fedemadrid.com)) a la F.M.M., lo antes posible para su conocimiento y seguimiento.

## 9. DELEGADO DE LA F.M.M.

Una vez aprobados los Reglamentos Particulares de cada entrenamiento, la F.M.M. podrá designar a una persona para que la represente en el mismo. Este Delegado colaborará con el organizador de forma que para el desarrollo del entrenamiento se cumplan las normas establecidas. Tendrá delegada toda la capacidad necesaria para que dichas normas se hagan cumplir durante las actuaciones previas, el desarrollo y conclusión de los entrenamientos.

ESTE ANEXO QUEDA ABIERTO A POSIBLES CAMBIOS, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR LA COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA Y NOTIFICADOS POR LA F.M.M. MEDIANTE COMUNICADOS NUMERADOS.